

Lima, 04 de Mayo de 2016

## **RESOLUCION GERENCIAL N° -2016-GSFP/ONPE**

**VISTO:** el Informe N° 00071-2016-JANRFP-SGTM-GSFP/ONPE de fecha 3 de mayo de 2016;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República, así como a los Congresistas y a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el domingo 10 de abril del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, en caso de que ninguno de los candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procede a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el domingo 5 de junio de 2016, estimándose que dicha fecha estaría dentro de los treinta (30) días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, corresponde a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales- ONPE la determinación del tiempo disponible a cada partido político en la franja electoral, así como la reglamentación respectiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 097-2016-J/ONPE publicada en el diario oficial El Peruano el día 22 de abril de 2016, se aprobó los lineamientos a seguir para la transmisión de la franja electoral durante la Segunda Elección Presidencial 2016;

Que, de conformidad con lo resuelto en la referida Resolución Jefatural, el 28 de abril de 2016 se llevó a cabo en la sede central de la ONPE, el sorteo para determinar el orden de aparición en la franja electoral de los partidos políticos participantes en la Segunda Elección Presidencial 2016, acto que contó con la presencia de Notario Público, suscribiéndose el acta correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, dentro de los cuatro (4) días de realizado el sorteo de determinación del orden de aparición de los partidos políticos en la franja electoral, expide una resolución estableciendo la relación de organizaciones políticas con acceso al tiempo de la franja electoral correspondiente, así como el orden de aparición;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios por las mencionadas normas legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organización y

Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer la duración y frecuencia de la franja electoral durante la Segunda Elección Presidencial 2016, que tendrá las siguientes características:

- a) La franja electoral se transmite en estaciones de radio y televisión, de propiedad privada o del Estado, entre las diecinueve (19:00) y las veintidós (22:00) horas.
- b) La franja electoral se transmite durante diez (10) días calendario continuos y finaliza dos (2) antes del día de la elección.
- c) La duración de la franja electoral es de dos (2) minutos diarios. A cada partido político le corresponde un (1) minuto diario.

Los espacios de tiempo no utilizados por los partidos políticos en la franja electoral, son destinados a la difusión de educación electoral de acuerdo a lo que determine la ONPE.

**Artículo Segundo.-** Disponer el orden de aparición de los partidos políticos en la franja electoral a transmitirse durante la Segunda Elección Presidencial 2016, conforme al resultado del sorteo realizado el día 28 de abril de 2016 y precisar el tiempo asignado a cada uno de ellos.

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DE APARICIÓN EN LA FRANJA ELECTORAL	TIEMPO ASIGNADO EN MINUTOS POR DÍA
Fuerza Popular	1	1 minuto
Peruanos por el Cambio	2	1 minuto

**Artículo Tercero.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución a los personeros legales de los partidos políticos que participan en la Segunda Elección Presidencial 2016.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**